

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC, PUÉ.,
2021/2024**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2024**



Contenido •

Presentación •

Marco Legal •

Introducción •

Objetivos •

Metas •

Evaluación de Programas

Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

• Evaluación a Recursos Públicos

• Reporte de Resultados

Presentación:

El H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Puebla ha establecido el propósito de consolidar una administración honesta y transparente, enfocada a generar resultados en beneficio de los habitantes del municipio, que, con el apoyo de un sistema de evaluación de programas y proyectos, permitirá retroalimentar los procesos de planeación, programación y presupuesto, lo que mejorará la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos. En este sentido, la administración 2021-2024 ha buscado ser un gobierno transparente, por lo que la Evaluación Municipal buscará a través de su ejecución dar a conocer el grado de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo. La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia dará seguimiento y evaluará la veracidad de cada uno de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal.



Marco Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de coordinación Fiscal; 48, 54, 61 fracción II inciso c), 62, 71, 79, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9 fracción VII, 10 fracción V, 46 fracciones I, II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 169 fracción I, 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículo 4 fracción III, 5 fracciones II, V, VI, 25, 27 y 31 del Reglamento de Planeación del Municipio de Tlacuilotepec; se emite el Programa Anual de Evaluación, con el propósito de dar a conocer las evaluaciones correspondientes, así como los programas sujetos a evaluación.

Introducción

La evaluación se constituye como el instrumento que apoya a la Administración Pública Municipal a valorar la ejecución de las acciones y objetivos. En la gestión pública Municipal al evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y Programas Presupuestarios se analizará y valorará el desempeño, los resultados y los procesos de cada uno de ellos. La información que arrojen ambos mecanismos debe ser institucionalizada e incorporada sistemáticamente a la actividad de los operadores de los proyectos y programas de las distintas Unidades Administrativas que integran este H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Puebla. La importancia de realizar evaluaciones radica en que sirven para retroalimentar o mejorar la intervención pública. La experiencia generada durante la intervención facilita la toma de decisiones y permite identificar a las Unidades administrativas que no estén cumpliendo con dichos programas y así plantear recomendaciones; las evaluaciones se llevan a cabo principalmente por tres razones: planificación, rendición de cuentas y desarrollo. La primera ayuda en el diseño de los proyectos y programas; la segunda permite saber en qué y cómo se utilizaron los recursos públicos; la tercera facilita el aprendizaje organizativo. Uno de los programas a evaluar son los Programas Presupuestarios siendo un instrumento metodológico y modelo organizacional en el que su principal objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a aquellos proyectos y programas que generen más beneficios a la ciudadanía de este Municipio de Tlacuilotepec, Puebla; por lo que al realizar la evaluación y obtener los resultados de la misma, se estará en aptitud de conocer si los programas presupuestarios funcionan y si los recursos que se otorgan a este H. Ayuntamiento se destinan de manera correcta; y, en consecuencia, se podrá verificar que los recursos públicos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, todo esto con la finalidad de conocer si los resultados que ha obtenido este Gobierno con la utilización del presupuesto otorgado han sido los esperados.



Por lo que respecta al Plan Municipal de Desarrollo en la etapa de evaluación y seguimiento esta comprende las actividades necesarias para conocer el grado de cumplimiento del plan y programas, a fin de detectar posibles errores; verificar si el proceso se desarrolla conforme a lo planeado y programado, y en su caso, ejecutar las correcciones o reprogramaciones necesarias.

Por otra parte, también se deberá llevar a cabo una valoración cuantitativa (cantidad) y cualitativa (técnicas utilizadas y los resultados) de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, que permita apreciar el alcance de las metas, el impacto en la ciudadanía y los procesos de trabajo. Es por ello que el Ayuntamiento establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y programas derivados, así como del ejercicio de los recursos públicos.

Objetivos

Objetivo General

Medir el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal y tres ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 así como el cumplimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2023 y la ejecución de los Recursos Públicos.

Objetivos Específicos

- Retroalimentar los procesos de planeación, programación y presupuesto, para mejorar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán al Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios para el Ejercicio 2024.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el Plan Municipal de Desarrollo y Programas Presupuestarios.
- Publicación de los resultados de evaluación a los programas presupuestarios y Plan Municipal de Desarrollo.



Metas

1. El Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio contiene los compromisos los cuales responden a la necesidad de los ciudadanos, por lo que dichos compromisos serán evaluados a fin de conocer si estos fueron y/o se están ejecutando; asimismo se evaluarán las acciones realizadas del gobierno, de la misma manera se evaluará el grado de cumplimiento respecto de las obras priorizadas, así como el cumplimiento de metas y los tres ejes rectores:
 - ✓ Seguridad y Gobernanza con Participación Ciudadana,
 - ✓ Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
 - ✓ Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente
2. Realizar una evaluación trimestral de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024.
3. Monitorear y evaluar los recursos públicos de acuerdo a la normativa aplicable
4. Supervisar que las Unidades Administrativas responsables cumplan con las disposiciones normativas en materia de recursos públicos.

Evaluación de Programas

Programas Presupuestarios del ejercicio 2024 a cargo de las Unidades Administrativas.

Núm. Nombre del Programa Unidad (es) Responsable (s)

- 1.- Respuestas a las necesidades ciudadanas -**Presidencia Municipal.**
- 2.- Tlacuilotepec con paz social y gobernación con participación ciudadana -**Dirección General de Seguridad Publica y Gobernanza.**
- 3.- Desarrollo urbano sustentable con obras y servicios públicos de calidad con respeto al medio ambiente. **Dirección de Obras y Servicios Públicos de Calidad.**
- 4.- Certeza Jurídica en los actos que celebra el Ayuntamiento. **Sindicatura Municipal.**
- 5.- Gestión y coordinación realizada en el área de Regidores. **Regidores.**
- 6.- Atención a la demanda ciudadana y asuntos internos. **Secretaría del Ayuntamiento.**
- 7.- Administración y Finanzas transparentes del Ayuntamiento. **Tesorería Municipal.**



8.- Desarrollo integral de la familia y atención a grupos vulnerables. **DIF Municipal.**

9.- Difusión de las acciones del Gobierno Municipal. **Responsable de Comunicación Social.**

10.- Fortalecer el actuar de la Administración Pública Municipal. **Contraloría Municipal.**

Metodología

A través de la Auditoria Superior del Estado de Puebla de manera anual se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por ello la Contraloría Municipal a través de sus áreas internas de acuerdo a las funciones que a cada una de ellas les competen, de forma trimestral supervisará el seguimiento de los programas presupuestarios, a fin de emitir una evaluación final y estar en aptitud de dar cumplimiento al ente fiscalizador. La Contraloría Municipal será la encargada de definir la metodología a la que deberán apegarse todos los Servidores Públicos adscritos a este H. Ayuntamiento para llevar a cabo dichas evaluaciones así también notificará mediante oficio a las unidades responsables el presente programa para su cumplimiento, así como las actualizaciones que se realicen.

La Evaluación de Programas Presupuestarios se dividirá en:

Evaluación del Diseño Programático;

- 1.- Analiza sistemáticamente el diseño y/o formatos y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- 2.- Se determinará si el programa establecido identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- 3.- Existe evidencia municipal, que muestre que el tipo de programa presupuestario, contribuye positivamente a su propósito y fin.

Evaluación de Proceso

- 1) Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión
- 2) Verificación financiera de lo programado;
- 3) La eficacia y eficiencia operativa del programa;



4) La sistematización (clasificación) de la información;

5) El avance y cumplimiento en los indicadores de cada Programa Presupuestario con su respectiva evidencia:

Evaluación de Resultados

1) Se identifican las deficiencias en el diseño y proceso de los resultados.

2) La identificación de los problemas que se tuvieron para el cumplimiento de las metas programadas. Asimismo, las Unidades Administrativas que integran este H. Ayuntamiento, podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que, de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada, de tal manera que para cumplir con el inciso

3) de la etapa de Evaluación de Proceso se detalla la Medición de la Eficacia y la Eficiencia de los Programas Presupuestarios.

Medición de la Eficacia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del **Fin, Propósito, Componentes y Actividades**, tendrá una relación causa efecto directo a su nivel superior inmediato. Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1.- Estados y rangos de valor de los semáforos

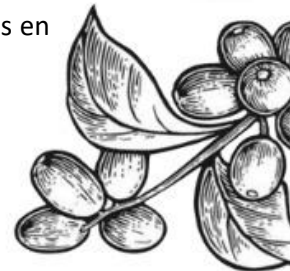
2.- El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.

3.- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.

4.- Las actividades que esté bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Medición de Eficiencia.

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos propios. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en



sus diferentes fases, que van del **Fin, Propósito, Componentes y Actividades**, tendrán una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato. Para ello la Contraloría Municipal será la responsable de realizar dicha medición. Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

- 1.- Estados y rangos de valor de los semáforos
- 2.- El tipo de Indicador registrado a nivel de **actividades, componentes, propósito y fin.**
- 3.- El comportamiento de la Ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida
- 4.- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
- 5.- Las actividades que esté bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Cronograma de Ejecución Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

ACTIVIDADES Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre
Noviembre Diciembre

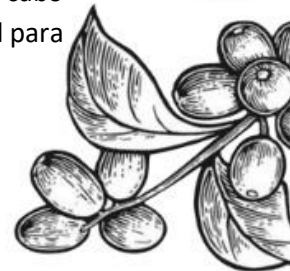
Evaluación del Diseño Programático (formatos)

Evaluación de Proceso

Evaluación de Resultado

Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

En términos del Reglamento de Planeación del Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, el cual establece que el Ayuntamiento establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo en términos de la Ley Orgánica Municipal la cual establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad, de tal manera para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, las Unidades Administrativas de este H. Ayuntamiento llevarán a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Plan en dimensiones de eficacia (capacidad para



alcanzar un objetivo). Los resultados que se obtengan derivado de la evaluación darán cuenta del grado de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

Las etapas de seguimiento y evaluación comprenden las actividades necesarias para conocer el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el avance de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal, a fin de detectar posibles errores; verificar si el proceso se desarrolla conforme a lo Planeado y programado, y en su caso, ejecutar las correcciones o reprogramaciones necesarias.

Metodología

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo gira en torno al cumplimiento de la eficacia, se enfoca primordialmente a los ejes rectores:

1. Seguridad y Gobernanza con Participación Ciudadana.
2. Desarrollo Humano, Social y Económico con Inclusión Social.
3. Desarrollo Urbano Sustentable, Obras y Servicios de Calidad con Respeto al Medio Ambiente.

Cuya responsabilidad corresponde a las Dependencias que se enuncian a continuación:

- Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
- Dirección General Obras y Servicios Públicos de Calidad.

La metodología desarrollada por la Contraloría Municipal consiste en lo siguiente

Oficio - convocatoria

- ✓ Entrega de formatos a las unidades administrativas responsables del Plan Municipal de Desarrollo
- ✓ Unidades administrativas informan lo realizado a través de los formatos y presentan las evidencias correspondientes
- ✓ Revisión de información
- ✓ Se emiten observaciones y/o recomendaciones



✓ Resultado

✓ Se emite informe de Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al Presidente Municipal.

Como elemento de entrada la Contraloría Municipal realizó la asignación de metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal a cada una de las dependencias municipales conforme a sus actividades específicas. A partir de la evidencia presentada por las unidades administrativas responsables se determinó el resultado ya que las evidencias deben corresponder de forma directa con lo estipulado en dicho plan.

Para la evaluación, se toman en cuenta los siguientes parámetros:

- Que las unidades administrativas responsables provean evidencia de cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal alcanzando por lo menos el 65% cumplimiento.
- Que la evidencia corresponda a los parámetros solicitados por cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal.
- Que la vigencia de la evidencia corresponda al periodo de la administración 2021-2024, no aplica para documentos reglamentarios.
- Que la evidencia corresponda a documentos oficiales.

La Jefatura de Fiscalización de Obra Pública adscrita a la Contraloría Municipal de acuerdo con sus facultades y competencias, será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las obras públicas acordadas en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de verificar que se realicen en apego a lo establecido en los términos que refiere el contrato celebrado para su realización.

Cronograma de Ejecución

	Ene	Feb.	Mar	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Sep.	Oct.		
Actividades												
convocatoria	X											
evaluación			X			X			X			
resultados				X			X		X			



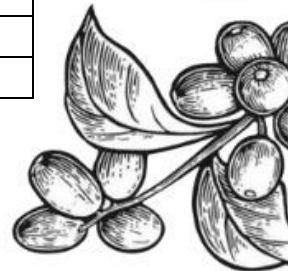
01 (222) 642-11-24



tlacui_ayto1821@hotmail.com



Palacio Municipal S/N Col. Centro
Tlacuilotepec Puebla C.P. 73070



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2024**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC
Recolección de datos, evidencias, reportes, y actividades	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Captura de datos de los indicadores de los programas presupuestarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Integración de la carpeta de evidencias y llenado del trimestre correspondiente			X			X			X			
elaboración del informe de cumplimiento trimestral				X			X					

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO MPAL.

UNIDAD RESPONSABLE: INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC
Recibir informes de cumplimiento de los programas presupuestario			X			X			X			





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024

"sigo estando cerca de ti"

ING. JOSUÉ OSVALDO GUZMÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Elaboración del cumplimiento del plan de desarrollo municipal		X									
Entrega del informe final de la evaluación del plan de desarrollo municipal									X		

Evaluación a Recursos Públicos

La Contraloría Municipal de acuerdo a las atribuciones que emanan de sus respectivas funciones, practicará auditorías de manera trimestral a las diversas dependencias que conforman el H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Pue., sus Juntas Auxiliares con respecto a los Recursos Estatales y Federales que le sean otorgados, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de los diversos cargos de las Servidoras Publicas y los Servidores Públicos que manejan recursos de sus actividades encomendadas, mediante el proceso conocido como Arqueos de Caja.

Así también, le corresponde a la Tesorería Municipal adscrita a la Contraloría Municipal, orientar, supervisar y monitorear a la unidad Administrativa responsable acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), otorgado a este H. Ayuntamiento, la cual debe ser realizada en tiempo y forma con apego a lo establecido en el numeral y el cuerpo normativo mencionado en líneas anteriores.

En cuanto hace al párrafo anterior, La Tesorería Municipal, Dirección de Obras y Servicios Públicos de Calidad, de acuerdo a sus facultades y competencias que le atribuyen sus funciones son las Unidades Administrativas responsables de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en cuanto hace a la entrega de lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), y en consecuencia, son responsables de continuar con el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas, procedimientos, que se llevarán a cabo bajo la supervisión del Departamento de

01 (222) 582 1122 Obras Públicas, ambos órganos de Control adscritos a la Contraloría

tlacui_ayto1821@hotmail.com

Palacio Municipal S/N Col. Centro
Tlacuilotepec Puebla C.P. 73070



Municipal. Una vez terminadas las evaluaciones contempladas en este programa, es obligación de las Unidades Administrativas responsables la publicación de los informes de resultados de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones, en el portal Institucional del Ayuntamiento de Tlacuilotepec, procedimiento que debe apegarse en tiempo y forma a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

Es obligatorio también, por parte de las Unidades Administrativas responsables, como parte del proceso de evaluación cargar la información que les corresponda a cada una de ellas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La Ley General de Desarrollo Social en su Título Quinto, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 110, disponen que El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. En el supuesto de realizar evaluaciones del desempeño a través de personas físicas y morales especializadas.

En cuanto hace al párrafo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley General de Desarrollo Social establecen que los Términos de Referencia en los que se realizarán las evaluaciones específicas del Desempeño del FISM y del FORTAMUN descritas en los párrafos que anteceden deben ser propuestos por la persona Física o Moral que sea designada para realizar dichas evaluaciones, así como los mecanismos de seguimiento que resulten una vez realizadas las evaluaciones, los cuales deberán someterse a revisión y aprobación por la Contraloría Municipal a través de la Jefatura del Departamento de Fiscalización.



Una vez concluidas las evaluaciones externas respecto al desempeño del FISM y FORTAMUN, el H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Pué., deberá publicar los resultados de las mismas en su respectivo portal Institucional, en un lapso de 30 días naturales posteriores a la conclusión, bajo el "Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados", establecido por el CONAC, esto en apego a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley General de Desarrollo Social.

Posterior a la conclusión de las Evaluaciones que se menciona en el párrafo anterior, las Unidades Responsables deberán reportar los resultados de dichos ejercicios evaluativos en el Sistema de Formato Único (SFU) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el componente Evaluaciones, procedimiento que deberá ser orientado, supervisado y monitoreado por la Jefatura del Departamento de Fiscalización y la Jefatura de Fiscalización de Obras Públicas adscritos a la Contraloría Municipal.

El Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Pué., a través de la Unidad Administrativa responsable deberá publicar los Documentos de Trabajo generados a partir del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en su portal de transparencia, procedimiento que deberá supervisado y monitoreado por la Jefatura del Departamento de Fiscalización.

Reporte de Resultados

El municipio de Tlacuilotepec, puebla a través del área de la Contraloría, Tesorería y Contabilidad, establecerán las bases, métodos y acciones de gobierno a fin de lograr el desarrollo del municipio, siendo su objetivo el de promover y facilitar la participación social en el diagnóstico, elaboración, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas, por lo tanto una vez cumplidas las etapas antes descritas los resultados serán publicados en cumplimiento a la normativa aplicable.

Este programa anual de evaluación se actualizó con fecha 20 de enero de 2024.

Responsables

Vo. Bo

Ing. Josué Osvaldo Guzmán Sánchez

Presidente Municipal

Elaboró

Ing. Daniel Tolentino Solares

Contralor Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024

"sigo estando cerca de ti"

ING. JOSUÉ OSVALDO GUZMÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

01 (222) 582 11 26

tlacui_ayto1821@hotmail.com

Palacio Municipal S/N Col. Centro
Tlacuilotepec Puebla C.P. 73070





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024

"sigo estando cerca de ti"

ING. JOSUÉ OSVALDO GUZMÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

01 (222) 582 11 26

tlacui_ayto1821@hotmail.com

Palacio Municipal S/N Col. Centro
Tlacuilotepec Puebla C.P. 73070

